

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 088-2022**, por medio de la cual **se autoriza Licencia urbanística de subdivisión rural, en el predio denominado BUENA VISTA, Vereda Agua Negras, corregimiento Los Garzones**, jurisdicción del municipio de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0344**, por **BERNARDO ABAD SANCHEZ NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.863.380**, actuando en calidad de apoderado de **MATEA DEL CARMEN NEGRETE GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.757.247**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **BERNARDO ABAD SANCHEZ NEGRETE**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **BERNARDO ABAD SANCHEZ NEGRETE**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería